

Junta de Texías 8 Julio de 1786.

En S. dho día los ^{res} contenidos al margen se congregaron en la Sala de Juntas los ^{res} ~~S. contenidos al margen~~, y enterados de su contenido, acordaron se ~~de~~ el test.º q.º pide del valor que en los cinco últimos a.º. a producido la Parroquia de S.º Millán, en sus texías, pedido por el S.º Provisor de este Obispado, con lo q.º se concluyo esta Junta. de que doy fe

D.º Medrano

M.º Sanchez

res

D.º

toledano

A.º Sanchi.º

forcada

Oviedo

Mixanda

Reacho...

AVSA



Junta de Exercios 8 Julio de 86
Se manda dar el deste que fide el Sr
Xov. =

Mrs. De

Junta de



Junta de Exercios 8 Julio de 1786
En 2. dia de Julio de 1786. concurridos al despacho
se congregaron en la sala de juntas los
señores ~~señores de~~ ~~señores de~~ ~~señores de~~
señores de, se acordaron de todo el Sr. p.
fide del valor que en las cimas ultimas de
aprobadas la Parroquia de S. Antonio en
su tercio, fide por el Sr. Pasador de
este Obisado, con lo que se concluye esta
Junta. de que fide
Sr. Pasador
Sr. Pasador

172
M^o Señor;

Señor Juan Antonio Rodríguez Arjuso; Como
del Lugar de ceceontejo, de Salvatierra de
tormes a V^{ta} Conel Levado Respecto di-
ze que habiéndose rematado en el lastex
uas de las Villas de Rueda y Tudelana en
la Abadía de Medina vino a ser el termino
no correspondiente a otorgar su Excriptu-
na, afirmando combenía Hacienda de su
propria suya que sera en el Exprocedo el montepi-
mas no habiendole parecido suficiente de el
mayordomo de V^{ta} esta seguridad le fue
ferraso al suplicante practicar algunas otras
Dilencias y pasar el personal mente a Thavilla
de Rueda. Donde se halla con la Novedad de
no tener V^{ta} Cuvas ni Bodega en que en-
zerar la Cosecha de vino que es en la que prin-
cipal mente consisten los efectos de las Refe-
ridas tercias; y aunque atendido noticia de supe-
ro que se haga cargo de ellas con las seguridades
combenientes, no ha podido todavia efectuar
la Excriptura para asegurar este trato, ni
proporcionar las fianzas que le pide el Insinua-
do



uclayordomo: Desuerte que ya Eneldra Schalla
amenazado Conque Sedara En que era, supus
tura lo Cual a demas de serle muy sensible, por
aver Cumplido Siempre Cratissima mente
Con Cuentas pagas lehan Correspondido hazer
Embrios años que hatenido arrendadas Alou
nas Tentas de ^{U. M.} segun puede informan
la uclayordoma; Cree que le dexa tambren
perjudicial a ^{U. M.} pues En tal Caso le dexa
preciso administrar por si las mencionadas
prezas Experimentando El Daño de Perder
tal vez ^{te} Enteram la Considerable porcion de
vino que letocan Respetto de Carterex a varios
En que Recorlo; portanto y En atencion a
Concediendole al Suplicante alou termino
podra lograr que Erte Superfucio y el de
^{U. M.} haciendo Efectivo El Seguro traspasso
que tiene tratado; y Con consideracion a que
Con la Recoleccion de frutos le sobre viene En
el presente tiempo muchas Ocupaciones de
Entidad;

Suplica a ^{U. M.} de Sixva Concederle
El termino de dos meses del que fuere de su
Superior agrado para que En el pueda pro-
porcionar la Seguridad de las Insinuadas

Exercias, Costando sus Peridas y las de Villa
 Dando Orden al mayordomo para que entre
 tanto suspenda todo procedim, y no use de tes-
 timonio de quiebras si le tuviere sacado;

Carte favor Expone el Suplicante al
 la prodeosa justificacion de Villa, aqui en
 Dios Conserve Conducayon Grande pazalam
 y Julio 7 del 1786 =

Yo
 Juan Antonio
 Rodriguez A. puso

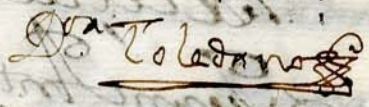
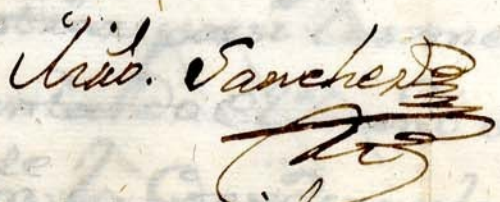
Tunta de 5. ^{res} comisarios de Exuas.

- ^{res} 5. Soledano
- Sanchez
- foxcada
- Oviedo
- Mixanda
- Reacho.

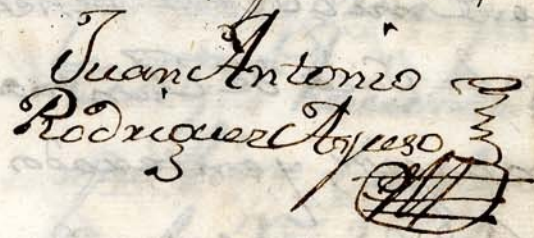
En S. a ocho de Julio del mil Setec. ochenta y seis
 se congregaron en la Sala de Juntas los 5. ^{res}
 contenidos al margen, y entexados del Mem.
 que antecede, Acordaron concederle un mes
 de Eximio, para que aga el traspasso,
 y a fiance todas las quiebras, ouxridas, y
 que en lo sucesivo puedan ouxrir; previnién-
 dole, que la Resolucion de futor Sr. Juaniego
 se aderer por sujeta que determine la dho.
 quien los Resenga en deposito hasta que se
 verifique las referidas, fianzas, asatisfac

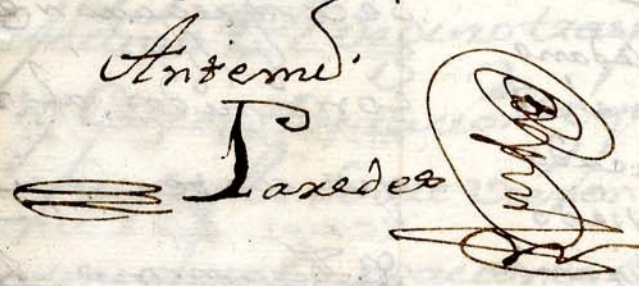


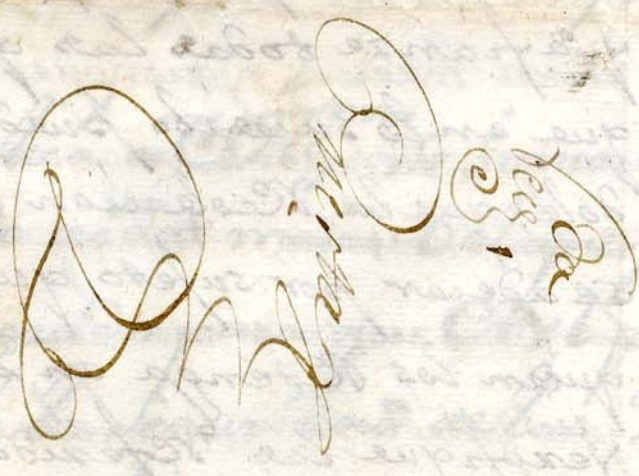
cion del May. ^{no} quien daza el Correspon
diente de Ciudad para recoger dho. fru-
tos de Juaniego en los terminos acordados,
entendiendose todo lo dho. de las dho. piezas
de Vueda, y Todalana dadas en quiebra,
haciendose saber este Acuerdo, y deno
confermarse con el; en todo, o en parte
siga la quiebra, con lo q. se concluyo esta
Junta que firmaron los dho. ^{res} doctores

~~Don~~ Don ~~Colombano~~ Don ~~Vancher~~
 

 dho. dia, Hize saber, y Notifique este Acuerdo a Juan Antonio Rodriguez Ayuso quien se confiermo con el, y en prueba de ello lo firmo, con miyo dho. Secret.^o

Juan Antonio
Rodriguez Ayuso


Antemi




Junta de Terzias 8 Julio 86
Sobre un Mem. de Ayuso
